



Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

RES. DECECO N° 424.16  
EXPEDIENTE: 6878/15  
Salta, 27 MAY 2016

**VISTO:** La nota presentada por el alumno Héctor Federico COPA, D.N.I. N° 29.336.766, L.U. N° 513.000, de la carrera Licenciatura en Administración y L.U. N° 510.821 de la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 2.003, mediante la cual solicita reconocimiento de la asignatura Seminario Monográfico, aprobada en la carrera Contador Público Nacional, en el Plan de Estudios 1985, por el Módulo III del Seminario de Práctica Profesional, Plan de Estudios 2003, y;

**CONSIDERANDO:**

**Que** el alumno mencionado, aprobó el Seminario Monográfico sobre el tema: "Evaluación del Espíritu Emprendedor de los Estudiantes de Ciencias Económicas", en la carrera de Contador Público Nacional Plan de Estudios 1985, con fecha 25.08.2010.

**Que** el alumno Héctor Federico COPA, realizó en el año 2009 cambio del Plan de Estudios 1985 de la carrera de Contador Público Nacional, al Plan de Estudios 2003.

**Que** por Res. DECECO N° 656/13 se estableció que la Cra. María Rosa Panza de Miller, será quien aconseje sobre la pertinencia del reconocimiento.

**Que** a fojas 116 y 117 obra el informe de la Cra. María Rosa Panza de Miller, docente responsable de la asignatura Módulo III -Seminario de Práctica Profesional, con los siguientes fundamentos:

*...que el trabajo final desarrollado por el Copa, Héctor Federico, aborda una de las particularidades estipuladas en el Artículo 6 Inc. d) de la Resolución N° 303/14, es decir constituye un Trabajo de Investigación Académica. Plantea todos los pasos y metodología de un trabajo de investigación para realizar la evaluación del espíritu emprendedor de los estudiantes de Ciencias Económicas, por lo que involucra el análisis de las tres carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales.*

*En virtud de lo expresado, considero análogo y pertinente el reconocimiento indicado en la Resolución DECECO N° 656/13, por ser equivalentes a los efectuados en el Módulo III de la asignatura Seminario de Práctica Profesional.*

**Que** a fojas 118 la Comisión de Docencia Investigación y Disciplina, aconseja que se otorgue el reconocimiento petitionado por el alumno Héctor Federico COPA.

**Que** la Resolución N° 489/84, Art. 10 inciso c) del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Salta, establece normas para el reconocimiento de asignaturas.

**Que** por Resolución N° 420/00 y modificatoria 718/02 del Consejo Directivo de esta Facultad, se delega en el señor Decano la aprobación de Programas Analíticos y de examen, bibliografía, Régimen de Promoción, Trámite de equivalencias y Seminarios de Actualización, que cuenten con dictamen favorable de Comisión de Docencia Investigación y Disciplina.

**Por ello**, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS,  
JURÍDICAS Y SOCIALES**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1º.** – Otorgar al alumno Héctor Federico COPA, D.N.I. N° 29.336.766, L.U. N° 513.000 y 510.821, **reconocimiento total** de la asignatura Seminario Monográfico, aprobada en la carrera Contador Público Nacional, Plan de Estudios 1985, por el Modulo III- Seminario de Práctica Profesional, de la carrera





Universidad Nacional de Salta



Facultad de Ciencias Económicas  
Jurídicas y Sociales

424.16

Contador Público Nacional y Licenciatura en Administración, Plan de Estudios 2003, por los motivos expuestos en el exordio.

**ARTÍCULO 2°.** – **Establecer** que el reconocimiento otorgado en el Artículo 1° queda condicionado a la aprobación previa de las asignaturas correlativas anteriores.

**ARTÍCULO 3°.** – **Hágase** saber el alumno peticionante, a la Dirección General Académica, Dirección de Alumnos, Dirección de Informática e interesados para su toma de razón y demás efectos.-

ggl/am

Cra. AZUCENA SANCHEZ DE CHIOZZI  
Secretaría As. Académicos y de Investigación  
Fac. Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNsa.



Cr. VICTOR HUGO CLAROS  
DECANO  
Fc. de Cs. Econ. Jur. y Soc. - UNSa.